

MEMORANDO

Para: CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2025.

Cordial Saludo, Respetado Dr. Restrepo:

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2025, y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento, señalados en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno se permite comunicar el seguimiento a la Austeridad en el Gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia del segundo trimestre de 2025, en el cual se concluye:

Para el segundo trimestre de la vigencia 2025, se evidenció que la SDSCJ aplica medidas de austeridad en el gasto conforme a las directrices emitidas de orden Distrital y Nacional, para este periodo se efectuó la evaluación para 18 de los 29 artículos verificables establecidos en el Decreto 062 de 2024 “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismo de la administración Distrital*”, en razón a los datos que podían ser comparados con el trimestre inmediatamente anterior; los nueve (9) lineamientos restantes (artículos 6, 10, 11, 12, 13, 14, 24,27,28), serán verificados en periodos posteriores.

No obstante, es importante mencionar que se reiteró la oportunidad de mejora emitida por esta oficina en el informe de seguimiento inmediatamente anterior:

Oportunidad de Mejora N.º 01: Enfoque hacia la Prevención – Directrices sobre el Consumo de Combustible del Parque Automotor de la Entidad.

En relación con la situación previamente observada respecto al control del consumo de combustible por parte de la DRFGD, se evidenció que la entidad ha parametrizado los topes mensuales de consumo para cada uno de los vehículos, directamente en la plataforma del proveedor. Esta configuración constituye un mecanismo de control en operación.

No obstante, se identifican debilidades relevantes en dicho control, toda vez que no se encuentra formalmente documentado ni asociado al Sistema de Administración de Riesgos de la entidad. Esta omisión limita su efectividad como medida preventiva dentro del marco institucional de control, y puede representar una exposición a riesgos de corrupción, de gestión o de seguridad de la información.

Por tanto, se recomienda vincular este control de manera explícita a uno o varios riesgos institucionales, con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación, a fin de fortalecer su trazabilidad, monitoreo y mejora continua.

Finalmente, es preciso informar que, el informe adjunto será publicado en la sección de transparencia de la entidad a través del siguiente enlace: <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>

Esta oficina queda atenta a recibir las inquietudes o comentarios que puedan surgir al respecto.

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO-DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS-SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES OPERATIVAS
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA
JUSTICIA
REINALDO RUIZ SOLORZANO-SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA-DIRECCION FINANCIERA
Anexos: -1

Elaboró: KELLY JOHANNA GORDILLO GOMEZ
Revisó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE-OFICINA DE CONTROL INTERNO -
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto II - Trimestre

2025

Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA


BOGOTÁ

Contenido

| | | |
|-----|--|-----------|
| 1. | Objetivo..... | 3 |
| 2. | Alcance..... | 3 |
| 3. | Metodología..... | 3 |
| 4. | Fuentes de Criterios Normativos..... | 3 |
| 5. | Resultados..... | 4 |
| 5.1 | Comportamiento de los Gastos de la SDSCJ..... | 4 |
| 5.2 | Adquisición de bienes y Servicios..... | 12 |
| | Oportunidad de Mejora N.º 01: Enfoque hacia la Prevención – Directrices sobre el Consumo de Combustible del Parque Automotor de la Entidad..... | 20 |
| 6. | Cajas Menores..... | 23 |
| 7. | Seguimiento Informe Semestral..... | 23 |
| 8. | Manejo de Activos en Desuso..... | 23 |
| 9. | Limitaciones..... | 24 |
| 10. | Conclusiones..... | 24 |
| 11. | Recomendaciones..... | 26 |

Informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto II Trimestre de la vigencia 2025

1. Objetivo.

Evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (en adelante SDSCJ), de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en materia de austeridad en el gasto público, y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados.

2. Alcance.

Realizar el seguimiento a las actividades y acciones ejecutadas por la entidad durante la vigencia 2025, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024 en materia de austeridad en el gasto público durante el segundo trimestre de 2025.

3. Metodología.

La verificación se realizará con base en los lineamientos (criterios normativos) incluidos en el Decreto 062 de 2024 y la Circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025, “Plan de Austeridad 2025-2027”, y el análisis de la información suministrada por la Subsecretaria de Gestión Institucional, las dependencias responsables, verificación y la consulta de otras fuentes de información como SECOP II.

4. Fuentes de Criterios Normativos.

- Ley 617 del 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, Circular 12 de 2011 Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Decreto 4326 de 2011 “Por el cual se reglamenta parcialmente el art 10 de la Ley 1474 de 2011”
- Circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025, “Plan de Austeridad 2025-2027”.
- Directiva 006 del 2 de diciembre de 2014 Plan de Austeridad.
- Concepto 85 del 2002 Secretaría Distrital de Hacienda Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional.
- Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

5. Resultados.

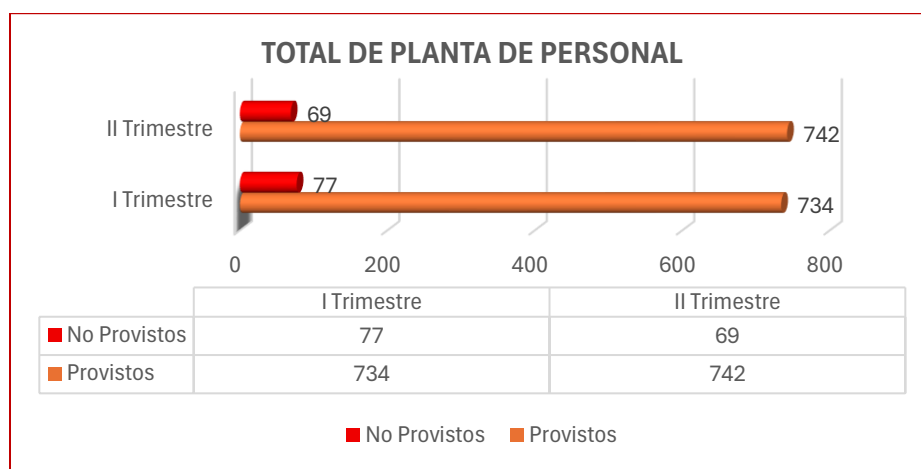
Este seguimiento corresponde al análisis de los rubros evaluados durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el trimestre anterior. Incluye los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios, así como aquellos destinados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales. Su propósito es brindar insumos que permitan a las dependencias responsables adoptar medidas orientadas a la eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, con base en los resultados obtenidos.

5.1 Comportamiento de los Gastos de la SDSCJ.

a) Modificación de Planta de Personal y Estructuras Administrativas.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, la planta de personal de la entidad no presentó modificaciones en su estructura con respecto al primer trimestre, manteniéndose un total de 811 cargos.

No obstante, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, se evidenció una variación en la provisión de dichos cargos, al pasar de 734 a 742 cargos provistos. En consecuencia, el número de cargos no provistos se redujo de 77 a 69, lo que representa una variación del 10%, como se detalla a continuación:



Gráfica N° 01. Elaboración propia. Fuente: Relación Planta de Personal DGTH- 2025

b) Gastos de Personal.

En relación con los gastos de personal, se incluyen conceptos como vacaciones pagadas y no disfrutadas, vacaciones pagadas y efectivamente disfrutadas, así como el pago de horas extras, según se detalla a continuación:

| CONCEPTO | I TRIMESTRE | II TRIMESTRE | VARIACION | % |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|------|
| Horas Extras | \$2.601.137.193 | \$2.829.094.978 | \$227.957.785 | 8% |
| Vacaciones Pagadas sin Disfrutar | \$98.233.901 | \$87.200.153 | -\$11.033.748 | -13% |
| Vacaciones Pagadas y Disfrutadas | \$617.595.297 | \$1.085.019.500 | \$467.424.203 | 43% |
| Total | \$3.316.966.391 | \$4.001.314.631 | \$684.348.240 | 17% |

Tabla N° 01. Elaboración propia. Fuente: Relación HE, Vacaciones DGTH- 2025

Es importante mencionar que el único gasto que presentó una disminución en el valor fue “*Vacaciones Pagadas sin Disfrutar*”, mientras que en los dos gastos restantes se evidencia un incremento, la descripción de este se presenta a continuación:

- **Horas Extras**

Según la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, durante el periodo evaluado se reconocieron horas extras por un valor de \$2.829.094.978. Estas horas extras fueron distribuidas entre 480 funcionarios pertenecientes a los cargos de guardián, conductor, cabo de prisiones, teniente de prisiones, auxiliar administrativo, técnico administrativo, sargento de prisiones, técnico operativo, secretario y secretario ejecutivo; pertenecientes en su mayoría a las direcciones de la Cárcel Distrital, Acceso a la Justicia, Recursos Físicos y Gestión Documental, NUSE 123, entre otras.

Cabe señalar que la liquidación de las horas extras se realiza automáticamente a través del aplicativo SIAP, el cual se encuentra debidamente parametrizado. No obstante, esta Oficina efectuó una verificación aleatoria del área administrativa (auxiliar y técnico administrativo), evidenciando que el cálculo efectuado corresponde a lo establecido en la normatividad vigente.

Finalmente, se verificó que la totalidad de las horas extras reconocidas cuenta con la respectiva autorización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 062 de 2024, y su formalización se realizó mediante la Circular No. 003 del 27 de febrero de 2025.

- **Vacaciones pagadas y disfrutadas**

Durante el segundo trimestre de 2025 se registró un incremento en el pago correspondiente al concepto de “vacaciones pagadas y disfrutadas” por un valor de \$467.424.203, lo que representa un aumento del 43 % en comparación con el primer trimestre del mismo año. Este comportamiento se explica al comparar los valores registrados: \$617.595.297 correspondientes a 220 funcionarios en el primer trimestre, frente a \$1.085.019.500 asociados a 150 funcionarios en el segundo trimestre. Este comportamiento obedece, en parte, a la gestión institucional para garantizar el reconocimiento efectivo de los derechos laborales del personal vinculado, así como a la programación de vacaciones acumuladas que se venían aplazando por necesidades del servicio.

El aumento está relacionado con la adopción de medidas administrativas para dar cumplimiento al Decreto 1045 de 1978, que establece límites en la acumulación de periodos de vacaciones. Esta situación refleja un avance en la regularización de los tiempos de descanso, lo cual contribuye al bienestar del talento humano y a la mitigación de pasivos laborales asociados a este concepto.

- **Periodos de Vacaciones pendientes**

Se observó que 352 funcionarios de la entidad presentan periodos de vacaciones pendientes de disfrute. De este total, 113 servidores acumulan dos o más periodos, tal como se muestra a continuación:

| Periodos Pendientes de vacaciones | Total Servidores |
|-----------------------------------|------------------|
| 1 | 239 |
| 2 | 99 |
| 3 | 14 |
| Total general | 352 |

Tabla N° 02. Elaboración propia. Fuente: Relación Vacaciones DGTH- 2025

En relación con las causas de la acumulación de periodos de vacaciones, la Dirección de Gestión Humana indicó que esta situación obedece, principalmente, al cumplimiento reciente del segundo año de servicio por parte de algunos funcionarios, así como a las necesidades del servicio que han requerido su disponibilidad continua.

Adicionalmente, según lo indicado por parte de la Dirección de Gestión Humana; se espera el cierre de la nómina de julio para proceder con la emisión de los respectivos memorandos a los servidores que presentan acumulación de periodos de vacaciones. No obstante, se recomienda a la Dirección mencionada adelantar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1045 de 1978, el cual señala que *“solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.”*

c) Contratación

En atención a las necesidades de la entidad, se han adelantado adquisiciones que incluyen contratos de arrendamiento, prestación de servicios profesionales, pólizas de seguros, subastas inversas, entre otros, según se detalla a continuación:

| | CONCEPTO | I TRIMESTRE | | II TRIMESTRE | | VARIACIÓN | | | |
|---------------------|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| | | No. Contratos | Valor de Contratos | No. Contratos | Valor de Contratos | No. Contratos | % | Valor de Contratos | % |
| UNIDAD EJECUTORA 01 | Compraventa (Bienes Muebles) | - | - | 4 | \$ 609.572.874 | 4 | 100% | \$ 609.572.874 | 100,00% |
| | Arrendamiento de bienes muebles | - | - | 3 | \$ 2.465.906.046 | 3 | 100% | \$ 2.465.906.046 | 100,00% |
| | Arrendamiento de bienes inmuebles | 1 | \$ 952.165.908 | 3 | \$ 19.767.553.492 | 2 | 67% | \$ 18.815.387.584 | 95,18% |
| | Convenio Interadministrativo | - | - | 5 | | 5 | 100% | | 0,00% |
| | Servicios Profesionales | 584 | \$ 45.704.019.573 | 220 | \$ 11.536.124.575 | -364 | -165% | -\$ 34.167.894.998 | -296,18% |
| | Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos) | 241 | \$ 8.079.034.131 | 324 | \$ 10.394.271.713 | 83 | 26% | \$ 2.315.237.582 | 22,27% |
| | Servicios Asistenciales de Salud | - | - | 1 | \$ 3.902.586.348 | 1 | 100% | \$ 3.902.586.348 | 100,00% |
| | Suministro de Servicio de Vigilancia | - | - | 1 | \$ 4.154.744.348 | 1 | 100% | \$ 4.154.744.348 | 100,00% |
| | Suministro de Servicio de Aseo | 1 | \$ 978.875.624 | - | - | -1 | -100% | -\$ 978.875.624 | -100,00% |
| | Otros Suministros | 1 | \$ 152.610.745 | - | - | -1 | -100% | -\$ 152.610.745 | -100,00% |
| | Otros Servicios | 2 | \$ 110.821.000 | 7 | \$ 10.302.663.433 | 5 | 71% | \$ 10.191.842.433 | 98,92% |
| | Servicios de Transporte | - | - | 1 | \$ 20.104.821.595 | 1 | 100% | \$ 20.104.821.595 | 100,00% |
| | Contrato de Seguros | - | - | 1 | \$ 99.876.439 | 1 | 100% | \$ 99.876.439 | 100,00% |
| | Permuta de bienes muebles - Subasta Inversa | 1 | - | - | - | -1 | -100% | - | -100,00% |
| | Contrato Interadministrativo | - | - | 1 | \$ 1.010.010.333 | 1 | 100% | \$ 1.010.010.333 | 100,00% |
| | Subtotal Unidad Ejecutora 01 | 831 | \$ 55.977.526.981 | 571 | \$ 84.348.131.196 | -260 | -46% | \$ 28.370.604.215 | 33,64% |
| UNIDAD EJECUTORA 02 | Arrendamiento de bienes inmuebles | - | - | 1 | \$ 12.426.220 | 1 | 100% | \$ 12.426.220 | 100,00% |
| | Convenio Interadministrativo | - | - | 1 | \$ 880.801.085 | 1 | 100% | \$ 880.801.085 | 100,00% |
| | Servicios de Mantenimiento y/o Reparación | 3 | \$ 109.965.923 | - | - | -3 | -100% | -\$ 109.965.923 | -100,00% |
| | Servicios Profesionales | 131 | \$ 10.744.037.875 | 65 | \$ 20.532.406.569 | -66 | -102% | \$ 9.788.368.694 | 47,67% |
| | Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos) | 73 | \$ 2.425.547.954 | 100 | \$ 2.868.545.000 | 27 | 27% | \$ 442.997.046 | 15,44% |
| | Otros Suministros | - | - | 1 | \$ 665.661.450 | 1 | 100% | \$ 665.661.450 | 100,00% |
| | Otros Servicios | 2 | \$ 119.692.453 | 7 | \$ 33.202.373.187 | 5 | 71% | \$ 33.082.680.734 | 99,64% |
| | Contrato de Seguros | - | - | 5 | \$ 33.017.500.881 | 5 | 100% | \$ 33.017.500.881 | 100,00% |
| | Comodato - Convenio Interadministrativo | - | - | 1 | - | 1 | 100% | \$ 0 | 100,00% |
| | Subtotal Unidad Ejecutora 02 | 209 | \$ 13.399.244.205 | 181 | \$ 91.179.714.392 | -28 | -15% | \$ 77.780.470.187 | 85,30% |
| TOTAL | 1.040 | \$ 69.376.771.186 | 752 | \$ 175.527.845.588 | -288 | -38% | \$ 106.151.074.402 | 60,48% | |

Tabla N° 03. Elaboración propia. Fuente: Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – Dirección Jurídica - 2025

Del análisis del cuadro anterior, se identifica que las mayores variaciones en los procesos contractuales se presentaron en los siguientes tipos de contrato, según la unidad ejecutora correspondiente:

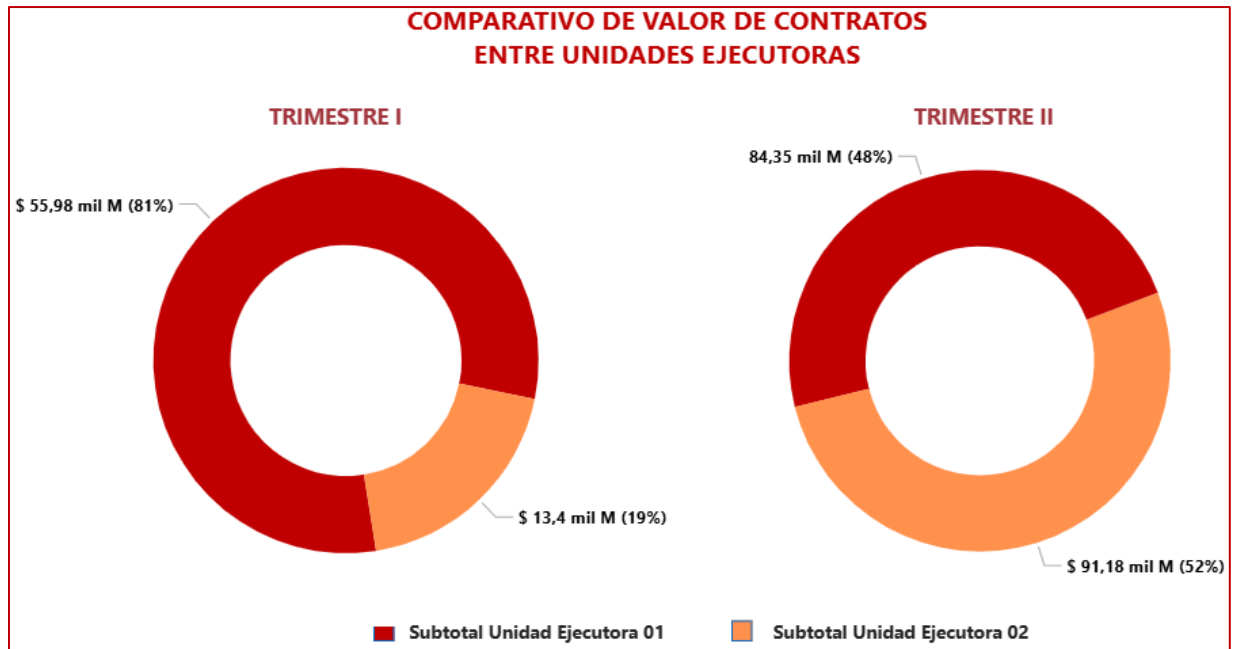
Unidad Ejecutora 01

- Se evidencia una disminución significativa en el número y valor de contratos por concepto de servicios profesionales. En el primer trimestre de 2025 se suscribieron 584 contratos por valor de \$45.704.019.573, mientras que en el segundo trimestre solo se celebraron 220 contratos por \$11.536.124.575. Esta variación obedece a que la mayoría de los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión fueron planificados y ejecutados durante el primer trimestre.
- En el segundo trimestre se suscribió el contrato SCJ-1807-2025 (concepto “*Servicios de Transporte*”), por valor de \$20.104.821.595, destinado a garantizar la prestación del servicio de transporte necesario para el cumplimiento de los objetivos administrativos y misionales de la entidad.
- Finalmente, respecto del concepto “*Arrendamiento de bienes inmuebles*” se observa un aumento, dado que en el primer trimestre se celebró 1 contrato por \$952.165.908, mientras que en el segundo trimestre se registraron 3 contratos por un total de \$19.767.553.492, lo que representa un incremento del 95,18%. El contrato de mayor valor fue el SCJ-1437-2025, correspondiente al arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Unidad Ejecutora 02

- En el segundo trimestre se suscribieron 5 contratos de seguros por un valor total de \$33.017.500.881, entre los que se destaca el contrato SCJ-1853-2025, cuyo objeto es el amparo de los intereses patrimoniales de la entidad, sus bienes y la póliza de accidentes personales.
- En los contratos por concepto de “*Otros Servicios*” presenta una variación significativa en número y valor. Durante el primer trimestre se suscribieron 2 contratos por un valor de \$119.692.453, mientras que en el segundo trimestre se celebraron 7 contratos por \$33.017.500.881. El contrato de mayor cuantía corresponde al SCJ-1627-2025, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo una bolsa de repuestos, para toda la infraestructura del sistema radio troncalizado al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y de las Agencias del Distrito.

Adicionalmente, se evidencia una variación significativa en la participación de las unidades ejecutoras respecto al total de la ejecución contractual entre el I y II trimestre de 2025. Durante el primer trimestre, la Unidad Ejecutora 01 concentró el 81 del valor contratado, mientras que la Unidad Ejecutora 02 participó con el 19%. Sin embargo, en el segundo trimestre, esta distribución cambió sustancialmente: la Unidad 01 redujo su participación al 48%, mientras que la Unidad 02 incrementó su participación al 52%, reflejando un cambio en la dinámica de contratación entre ambas unidades.



Grafica N° 02. Elaboración propia. Fuente: Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – Dirección Jurídica - 2025

A continuación, se presenta una tabla con la relación de contratos suscritos por cada dependencia durante el primer y segundo trimestre de 2025, así como las variaciones observadas entre ambos periodos:

| RELACIÓN DE CONTRATOS CON CORTE A JUNIO DE 2025 | | | | | | | | |
|---|---------------|--------------------------|---------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|
| DEPENDENCIA | I TRIMESTRE | | II TRIMESTRE | | VARIACIÓN | | | |
| | No. Contratos | Valor de Contratos | No. Contratos | Valor de Contratos | No. Contratos | % | Valor de Contratos | % |
| Centro Especial de Reclusión - CER | 19 | \$ 875.543.367 | 7 | \$ 333.859.138 | -12 | -171% | -\$ 541.684.229 | -162,25% |
| Dirección Cárcel Distrital | 69 | \$ 3.768.871.278 | 28 | \$ 5.104.838.084 | -41 | -146% | \$ 1.335.966.806 | 26,17% |
| Dirección de Acceso a la Justicia | 51 | \$ 2.362.463.174 | 88 | \$ 3.387.513.924 | 37 | 42% | \$ 1.025.050.750 | 30,26% |
| Dirección de Bienes para la S, C y J | 1 | \$ 952.165.908 | 3 | \$ 1.262.654.607 | 2 | 67% | \$ 310.488.699 | 24,59% |
| Dirección de Gestión Humana | 18 | \$ 1.394.068.340 | 17 | \$ 4.777.549.392 | -1 | -6% | \$ 3.383.481.052 | 70,82% |
| Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana | 48 | \$ 2.168.900.000 | 126 | \$ 4.397.110.000 | 78 | 62% | \$ 2.228.210.000 | 50,67% |
| Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental | 31 | \$ 3.065.657.767 | 11 | \$ 46.409.725.084 | -20 | -182% | \$ 43.344.067.317 | 93,39% |
| Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente | 184 | \$ 12.318.183.253 | 45 | \$ 2.206.068.159 | -139 | -309% | -\$ 10.112.115.094 | -458,38% |
| Dirección de Seguridad | 111 | \$ 5.402.588.000 | 190 | \$ 6.808.832.000 | 79 | 42% | \$ 1.406.244.000 | 20,65% |
| Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información | 49 | \$ 4.455.673.986 | 9 | \$ 6.403.352.344 | -40 | -444% | \$ 1.947.678.358 | 30,42% |
| Dirección Financiera | 17 | \$ 1.425.800.088 | 1 | \$ 30.680.000 | -16 | -1600% | -\$ 1.395.120.088 | -4547,33% |
| Dirección Jurídica y Contractual | 26 | \$ 2.395.780.000 | 7 | \$ 486.156.666 | -19 | -271% | -\$ 1.909.623.334 | -392,80% |
| Oficina Asesora de Comunicaciones | 17 | \$ 1.082.790.000 | 4 | \$ 1.176.595.333 | -13 | -325% | \$ 93.805.333 | 7,97% |
| Oficina Asesora de Planeación | 20 | \$ 1.818.387.781 | 1 | \$ 10.000.000 | -19 | -1900% | -\$ 1.808.387.781 | -18083,88% |
| Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo-C4 | 1 | \$ 149.566.969 | - | - | -1 | 0% | -\$ 149.566.969 | 0,00% |
| Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos | 11 | \$ 987.890.640 | 8 | \$ 509.985.814 | -3 | -38% | -\$ 477.904.826 | -93,71% |
| Oficina de Control Disciplinario Interno | 2 | \$ 143.700.000 | - | - | -2 | 0% | -\$ 143.700.000 | 0,00% |
| Oficina de Control Interno | 7 | \$ 682.217.964 | - | - | -7 | 0% | -\$ 682.217.964 | 0,00% |
| Secretario de Despacho | 10 | \$ 1.156.779.054 | - | - | -10 | 0% | -\$ 1.156.779.054 | 0,00% |
| Subsecretaría de Acceso a la Justicia | 31 | \$ 2.939.389.240 | 14 | \$ 519.357.355 | -17 | -121% | -\$ 2.420.031.885 | -465,97% |
| Subsecretaría de Gestión Institucional | 19 | \$ 1.628.414.172 | 3 | \$ 161.453.296 | -16 | -533% | -\$ 1.466.960.876 | -908,60% |
| Subsecretaría de Seguridad y Convivencia | 89 | \$ 4.802.696.000 | 9 | \$ 362.400.000 | -80 | -889% | -\$ 4.440.296.000 | -1225,25% |
| Subtotal Unidad Ejecutora 01 | 831 | \$ 55.977.526.981 | 571 | \$ 84.348.131.196 | -260 | -46% | \$ 28.370.604.215 | 33,64% |
| Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia | 48 | \$ 3.535.098.876 | 38 | \$ 63.037.306.656 | -10 | -26% | \$ 59.502.207.780 | 94,39% |
| Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento | 25 | \$ 1.873.179.775 | 0 | \$ 0 | -25 | 0% | -\$ 1.873.179.775 | 0,00% |
| Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana | 55 | \$ 2.889.579.954 | 23 | \$ 851.236.000 | -32 | -139% | -\$ 2.038.343.954 | -239,46% |
| Dirección Técnica | 20 | \$ 1.930.115.100 | 4 | \$ 124.573.760 | -16 | -400% | -\$ 1.805.541.340 | -1449,38% |
| Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 | 55 | \$ 2.538.690.500 | 114 | \$ 27.015.237.976 | 59 | 52% | \$ 24.476.547.476 | 90,60% |
| Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas | 6 | \$ 632.580.000 | 2 | \$ 151.360.000 | -4 | -200% | -\$ 481.220.000 | -317,93% |
| Subtotal Unidad Ejecutora 02 | 209 | \$ 13.399.244.205 | 181 | \$ 91.179.714.392 | -28 | -15% | \$ 77.780.470.187 | 85,30% |
| TOTAL | 1.040 | \$ 69.376.771.186 | 752 | \$ 175.527.845.588 | -288 | -38% | \$ 106.151.074.402 | 60,48% |

Tabla N° 04. Elaboración propia. Fuente: Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – Dirección Jurídica - 2025

Con base en el cuadro anterior, se identifican las dependencias con mayor valor contractual durante los dos primeros trimestres de 2025, así como sus respectivas variaciones en número de contratos y cuantía:

- Dirección de Recursos Físicos: Aunque el número de contratos suscritos disminuyó de 31 en el primer trimestre a 11 en el segundo, se evidenció un incremento significativo en el valor contratado, pasando de \$3.065.657.767 a \$46.409.725.084, lo que representa un aumento del 93,39%.
- Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia: Esta dependencia presentó un aumento del 94,39% en la cuantía contratada, al pasar de \$3.535.098.876 en el primer trimestre a \$63.037.306.656 en el segundo trimestre.
- Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4: Se observa una disminución en el número de contratos, pasando de 55 a 23, lo que representa una reducción del 58,18%. No obstante, en términos de valor contratado se registra un incremento del 90,60 %, al pasar de \$2.538.690.500 en el primer trimestre a \$27.015.237.976 en el segundo.

Lo anterior, evidencia que durante el segundo trimestre la entidad registró una disminución en el número de contratos, pasando de 1.040 en el primer trimestre a 752. Esta variación obedece, como se mencionó anteriormente, a que una parte significativa de las contrataciones, especialmente aquellas relacionadas con la prestación de servicios profesionales por parte de personas naturales, se formaliza durante el primer trimestre.

No obstante, el valor total de la contratación se incrementó considerablemente en el segundo trimestre, pasando de \$69 mil millones a \$175 mil millones, debido a la suscripción de contratos con personas jurídicas, los cuales representan mayores montos. Entre estos se destacan los contratos de arrendamiento, servicios de transporte, seguros, entre otros.

d) Concurso de méritos

Para el segundo trimestre de 2025, la Dirección de Gestión Humana informó: *"La SDSCJ no tiene en el periodo algún trámite de planeación de concurso público de méritos, toda vez que en la actualidad mantiene vigencia sobre las listas de elegibilidad del proceso Distrito Capital 5."*, por lo que no ha incurrido en gastos relacionados con el desarrollo de concursos de méritos, debido a que aún se encuentra vigente la lista de elegibles del concurso mencionado (procesos de selección 2498 a 2501 de 2023) y dicha lista, publicada el 5 de septiembre de 2024, tiene una vigencia de dos años, conforme a lo establecido en los acuerdos de la convocatoria.

e) Viáticos y Gastos de Viaje

Durante el periodo evaluado, se aprobaron gastos por concepto de viáticos y desplazamientos por un valor total de \$13.326.477, lo que representa una disminución de \$1.766.398, equivalente al 13,25%, en comparación con el primer trimestre de la vigencia actual.

| Concepto | I Trimestre | | II Trimestre | | Diferencia | | |
|--------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------|------------|---------------------|---------------|
| | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor | % |
| Exterior | 1 | \$ 2.157.792 | 2 | \$ 3.836.252 | -1 | -\$ 1.678.460 | -43,75% |
| Interior | 5 | \$ 12.935.083 | 6 | \$ 9.490.225 | -1 | \$ 3.444.858 | 36,30% |
| Total | 6 | \$ 15.092.875 | 8 | \$ 13.326.477 | -2 | \$ 1.766.398 | 13,25% |

Tabla N° 05: Elaboración Propia Fuente: Información aportada por la DGH

Los viáticos corresponden a desplazamientos realizados por ocho funcionarios en comisión de servicios, los cuales fueron autorizados mediante los respectivos actos administrativos. En total, se aprobaron seis comisiones al interior del país y dos en el exterior, según se detalla en el cuadro a continuación:



Imagen N° 01: Relación de comisiones elaboración Propia Fuente: Información aportada por la DGH

5.2 Adquisición de bienes y Servicios

Para el segundo trimestre de la vigencia se verificaron los siguientes gastos en la adquisición de bienes y servicios de la entidad:

- Papelería: Según lo reportado por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental (DRFGD), durante el segundo trimestre de la presente vigencia la entidad no efectuó gastos por concepto de papelería, dado que la última entrega de elementos de oficina se realizó en el cuarto trimestre de 2024.
- Impresiones y copias: Conforme al reporte entregado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC'S), se presenta a continuación el detalle del consumo generado por las distintas dependencias:

| DEPENDENCIA | TOTAL I TRIMESTRE | | TOTAL II TRIMESTRE | | DIFERENCIA | | | |
|---|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------------|
| | Total Copias | Total Impresiones | Total Copias | Total Impresiones | VARIACIÓN ABSOLUTA | | VARIACIÓN % | |
| | | | | | Total Copias | Total Impresiones | Total Copias | Total Impresiones |
| Atención y Servicio al Ciudadano | 176 | 305 | 196 | 362 | 20 | 57 | 10,20% | 15,75% |
| Contraloría de Bogotá | 12 | 27 | 14 | 49 | 2 | 22 | 14,29% | 44,90% |
| Despacho del Secretario Distrital | 410 | 1.370 | 332 | 847 | -78 | -523 | -23,49% | -61,75% |
| Dirección Cárcel Distrital | 25.859 | 69.646 | 28.673 | 92.031 | 2.814 | 22.385 | 9,81% | 24,32% |
| Dirección Centro Especial de Reclusión - CER | 381 | 1.403 | 341 | 946 | -40 | -457 | -11,73% | -48,31% |
| Dirección de Acceso a la Justicia | 10.482 | 24.888 | 16.881 | 39.915 | 6.399 | 15.027 | 37,91% | 37,65% |
| Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia | 2.502 | 9.366 | 2.622 | 10.731 | 120 | 1.365 | 4,58% | 12,72% |
| Dirección de Gestión Humana | 4.153 | 10.103 | 5.340 | 15.250 | 1.187 | 5.147 | 22,23% | 33,75% |
| Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento | 2.609 | 10.300 | 2.653 | 10.305 | 44 | 5 | 1,66% | 0,05% |
| Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana | 935 | 2.292 | 1.879 | 4.098 | 944 | 1.806 | 50,24% | 44,07% |
| Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental | 1.780 | 5.341 | 1.823 | 3.827 | 43 | -1.514 | 2,36% | -39,56% |
| Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente | 1.040 | 3.703 | 1.499 | 4.462 | 459 | 759 | 30,62% | 17,01% |
| Dirección de Seguridad | 1.133 | 3.378 | 2.174 | 7.897 | 1.041 | 4.519 | 47,88% | 57,22% |
| Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información | 656 | 2.001 | 332 | 817 | -324 | -1.184 | -97,59% | -144,92% |
| Dirección Financiera | 922 | 2.358 | 875 | 2.280 | -47 | -78 | -5,37% | -3,42% |
| Dirección Jurídica y Contractual | 1.171 | 5.029 | 1.336 | 4.364 | 165 | -665 | 12,35% | -15,24% |
| Dirección Técnica | 989 | 3.934 | 856 | 5.319 | -133 | 1.385 | -15,54% | 26,04% |
| Enlace MEBOG | 762 | 2.875 | 562 | 2.172 | -200 | -703 | -35,59% | -32,37% |
| Oficina Asesora de Comunicaciones | 216 | 401 | 248 | 456 | 32 | 55 | 12,90% | 12,06% |
| Oficina Asesora de Planeación | 539 | 1.356 | 742 | 1.849 | 203 | 493 | 27,36% | 26,66% |
| Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo -C4 | 1.868 | 4.673 | 1.223 | 3.296 | -645 | -1.377 | -52,74% | -41,78% |
| Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos | 271 | 591 | 197 | 351 | -74 | -240 | -37,56% | -68,38% |
| Oficina de Control Disciplinario Interno | 183 | 986 | 51 | 257 | -132 | -729 | -258,82% | -283,66% |
| Oficina de Control Interno | 153 | 367 | 202 | 595 | 49 | 228 | 24,26% | 38,32% |
| Subsecretaría de Acceso a la Justicia | 2.768 | 9.685 | 4.072 | 11.086 | 1.304 | 1.401 | 32,02% | 12,64% |
| Subsecretaría de Gestión Institucional | 200 | 790 | 491 | 4.666 | 291 | 3.876 | 59,27% | 83,07% |
| Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas | 1.660 | 6.337 | 1.755 | 7.570 | 95 | 1.233 | 5,41% | 16,29% |
| Subsecretaría de Seguridad y Convivencia | 782 | 3.147 | 1.752 | 4.021 | 970 | 874 | 55,37% | 21,74% |
| TOTAL | 64.612 | 186.652 | 79.121 | 239.819 | 14.509 | 53.167 | 18,34% | 22,17% |

Tabla N° 06: Relación de comisiones elaboración Propia Fuente: Información aportada por la DTICS

De la tabla anterior se evidencia que las dependencias con mayor nivel de consumo fueron la Dirección de Acceso a la Justicia, la Dirección de la Cárcel Distrital, la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Seguridad.

Para la prestación de este servicio, la entidad adquirió el alquiler de escáneres e impresoras mediante la Orden de Compra SCJ-1700-2024, suscrita con la empresa Sumimas S.A.S, por un valor de \$105.251.351,33, con vigencia entre el 26 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Se recomienda que las diferentes áreas de la SDSCJ apliquen lo establecido en la Circular Externa No. 5 de 2012 del Archivo General de la Nación, relacionada con la iniciativa "Cero Papel", promoviendo la reducción del uso de papel mediante prácticas como el uso de medios electrónicos, la digitalización de documentos, entre otras acciones sostenibles.

- c) Consumo de servicio de Telefonía e Internet: Para la prestación del servicio de telefonía fija (local), la entidad tiene suscrito contrato por medio del proceso 519 de 2024 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- ETB, dicho servicio tiene restringido llamadas nacionales e internacionales y a celular a funcionarios de los niveles técnico, asistencial y profesional, encontrándose únicamente habilitado para las extensiones 2008, 2010, y 2052 de la Cárcel Distrital y 1184, 1185, 1276, 1179 del Despacho por solicitud directa. Como parte del control aplicado, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información.

En relación con los servicios de telefonía e internet, a continuación, se detalla el consumo registrado durante el primer y segundo trimestre de la vigencia 2025:

| I Trimestre de 2025 | | | | |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Concepto | Enero | Febrero | Marzo | Total |
| Línea Fija | \$ 26.434.072,14 | \$ 26.434.072,14 | \$ 26.511.957,40 | \$ 79.380.101,68 |
| Internet | \$ 5.365.160,22 | \$ 40.238.701,65 | \$ 40.238.701,65 | \$ 85.842.563,52 |
| Otros Conceptos | \$ 6.759.854,34 | \$ 6.669.880,34 | \$ 6.669.880,34 | \$ 20.099.615,02 |
| Total | \$ 38.559.086,70 | \$ 73.342.654,13 | \$ 73.420.539,39 | \$ 185.322.280,22 |
| II Trimestre de 2025 | | | | |
| Concepto | Abril | Mayo | Junio | Total |
| Línea Fija | \$ 30.978.400,11 | \$ 30.978.400,11 | \$ 0,00 | \$ 61.956.800,22 |
| Internet | \$ 40.238.701,65 | \$ 40.238.701,65 | | \$ 80.477.403,30 |
| Otros Conceptos | \$ 6.795.788,53 | \$ 6.808.988,96 | | \$ 13.604.777,49 |
| Total | \$ 78.012.890,29 | \$ 78.026.090,72 | \$ 0,00 | \$ 156.038.981,01 |
| Diferencia | | | | -\$ 29.283.299,21 |

*Valores incluido IVA

Tabla N° 7. Elaboración Propia Fuente: Facturas ETB – I y II TRM 2025 entregadas por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información.

Con base en la información presentada en el cuadro anterior, se concluye lo siguiente:

- Telefonía: Con relación al servicio de línea fija, se observa que durante el primer trimestre de 2025 el consumo promedio fue de \$26 millones, mientras que en el segundo trimestre ascendió a \$31 millones. Este incremento obedece al ajuste tarifario por el IPC del 9,5% aplicado en 2025, lo que representa una variación promedio de \$5 millones en el valor del servicio.
- Internet: De acuerdo con la facturación, se identificó que, a partir del mes de febrero, el cobro del servicio de internet para la atención integral por canales del agente de llamadas se incluyó dentro de la misma factura correspondiente al consumo de la línea fija. Esto generó un incremento en el valor facturado,

pasando de \$5.365.160,22 a \$40.238.701,65, lo que representa un aumento del 86%. No obstante, se evidenció una disminución de \$29.283.299,21 en el valor registrado, debido a que para el presente informe no se contó con la factura del mes de junio, lo que afecta la comparabilidad del periodo.

Actualmente, la entidad adelanta el proceso de conciliación de la liquidación del Contrato No. 519 de 2024, con el fin de verificar los servicios efectivamente prestados y determinar posibles ajustes.

En el mes de junio se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1782 de 2025 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P., cuyo objeto es “prestar los servicios de conectividad requeridos para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la red WAN, internet móvil y voz, utilizados por los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital y por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”. El contrato contempla los siguientes componentes:

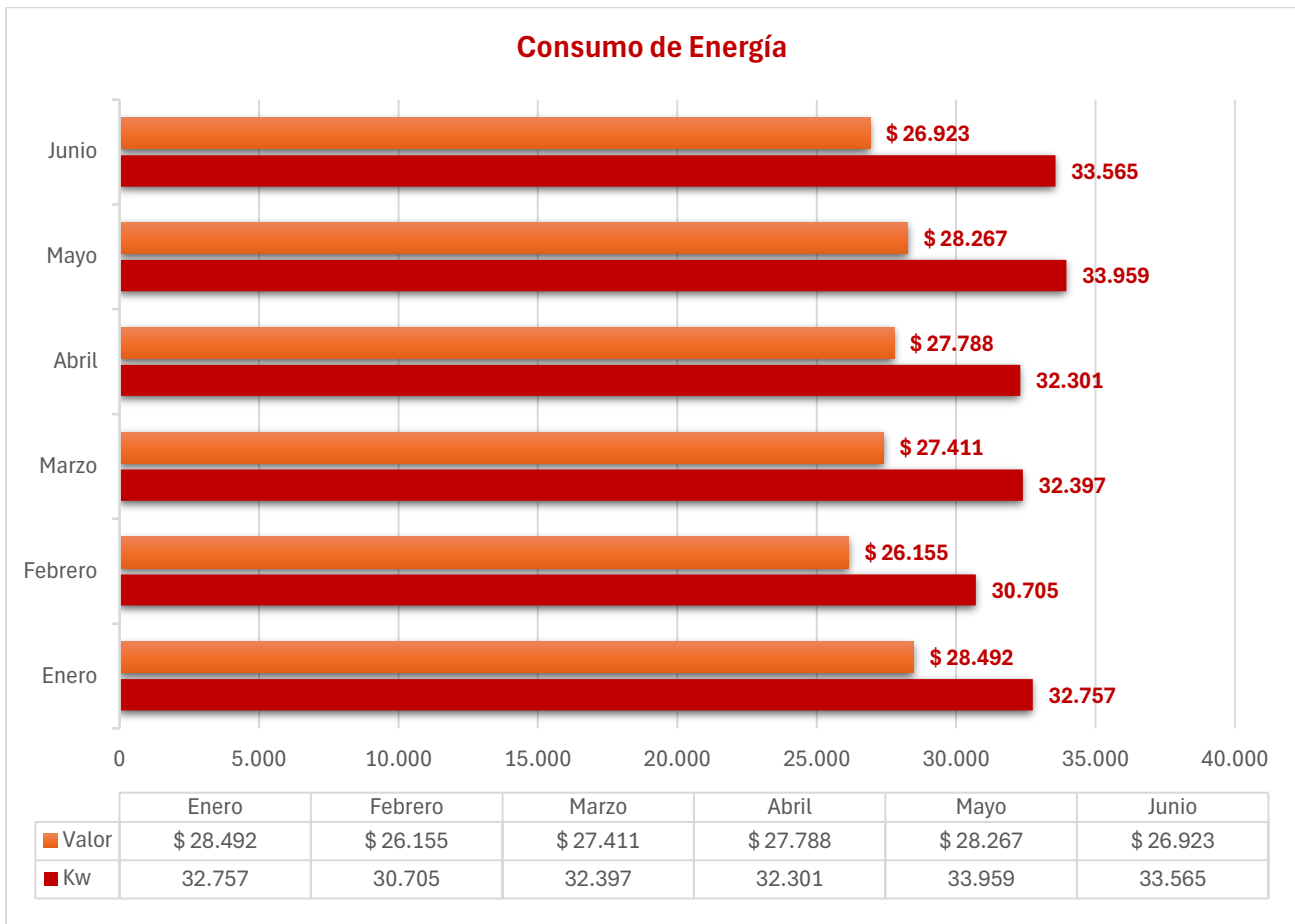
- ❖ Conectividad para el sistema de videovigilancia e integración de privados en Bogotá.
- ❖ Red WAN.
- ❖ Servicio integrado de canales de comunicación, incluyendo internet, telefonía IP y envío masivo de mensajes.

- d) Servicios Públicos: Para el seguimiento del II trimestre 2025, se verificó el gasto por concepto de servicios públicos correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado, aseo y energía, detallados a continuación:

| I Trimestre de 2025 | | | | | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| Concepto | Enero | Febrero | Marzo | Total | |
| Energía | \$ 28.491.866 | \$ 26.154.574 | \$ 27.411.390 | \$ 82.057.830 | |
| Acueducto y Alcantarillado | \$ 1.456.559 | \$ 1.917.078 | \$ 1.690.357 | \$ 5.063.994 | |
| Aseo | \$ 65.730 | \$ 69.130 | \$ 57.890 | \$ 192.750 | |
| Total | \$ 30.014.155 | \$ 28.140.782 | \$ 29.159.637 | \$ 87.314.574 | |
| II Trimestre de 2025 | | | | | |
| Concepto | Abril | Mayo | Junio | Total | |
| Energía | \$ 27.788.449 | \$ 28.267.330 | \$ 26.923.167 | \$ 82.978.946 | |
| Acueducto y Alcantarillado | \$ 1.863.323 | \$ 3.032.387 | \$ - | \$ 4.895.710 | |
| Aseo | \$ 1.035.280 | \$ 60.900 | \$ 67.185 | \$ 1.163.365 | |
| Total | \$ 30.687.052 | \$ 31.360.617 | \$ 26.990.352 | \$ 89.038.021 | |
| Diferencia | | | | \$ 1.723.447 | |

Tabla N° 8. Fuente: Facturas Servicios Públicos - I y II trim 2025 entregadas por la DRFGD.

De acuerdo con lo anterior se muestra que el gasto por concepto de servicios públicos presentó un incremento de \$1.723.447 correspondiente al 1,94% al aumento en el servicio de energía por \$921.116 que corresponde al 1,11%. Y aumento en el servicio de aseo por \$970.615 correspondiente al 83,43% debido al cobro por este concepto cada dos meses para las sedes administrativas Piso 6, Piso 13, Piso 14, Piso 16, Local 103, Bodega Álamos donde la factura de validación correspondió al mes de Abril. No obstante, para la Bodega Fontibón se realiza el cobro de forma mensual, como se muestra a continuación:

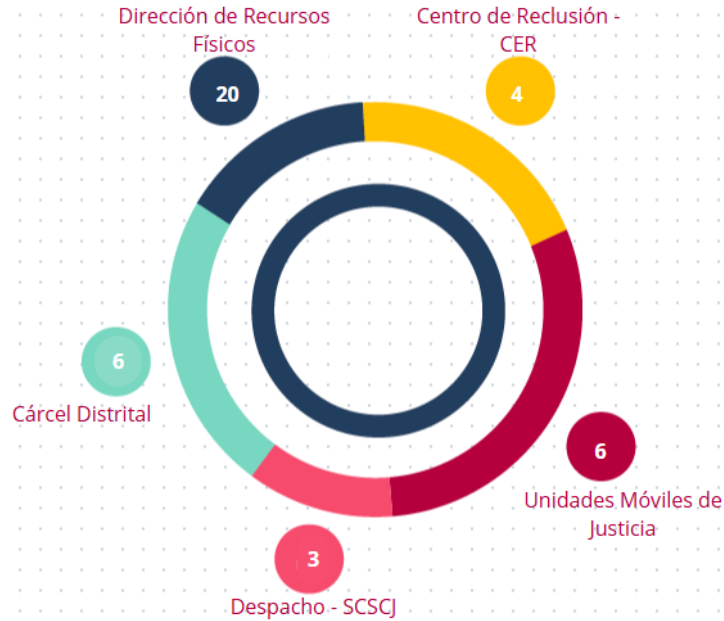


Grafica N°. 3: Elaboración Propia - Fuente: Facturas Servicio de Energía entregadas por la DRFGD.

De acuerdo con la gráfica anterior, el consumo de energía eléctrica durante el primer trimestre de 2025 fue de 95.859 vatios, mientras que para el segundo trimestre ascendió a 99.825 vatios, lo que representa un incremento de 3.966 vatios, equivalente al 3,97%.

Aunque el aumento no resulta significativo, se recomienda implementar acciones desde el equipo responsable del **Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA**; orientadas a la reducción del consumo de servicios públicos, tanto como medida de austeridad institucional como por el compromiso del cuidado del medio ambiente.

- e) Vehículos: Según los documentos soporte (reporte satelital Geo Scan) y la información suministrada por la DRFGD, al corte del 30 de junio de 2025, el parque automotor de la entidad está conformado por 33 vehículos asignados al desplazamiento de directivos dentro del Distrito Capital, con el propósito de atender las actividades misionales y de apoyo a cargo de SDSCJ. Adicionalmente, se reportan 6 vehículos destinados al funcionamiento de las casas de justicia, como se detalla a continuación:



Gráfica N° 4. Elaboración Propia. Fuente: Información aportada por la DRFGD

Durante el período evaluado, no se registraron desplazamientos fuera del Distrito Capital, conforme a lo evidenciado en el reporte de monitoreo satelital, los formatos de solicitud del servicio de transporte y el seguimiento realizado por la DRFGD. Asimismo, con base en la verificación de la base de datos de contratación de la entidad, no se suscribieron contratos cuyo objeto estuviera relacionado con la adquisición de vehículos.

f) Consumo Combustible

- **Vehículos SDJCS:** Con corte al 30 de junio de 2025, la entidad reportó un gasto por concepto de combustible por un valor de \$33.251.292, lo que representa un aumento del 16% e incremento de consumo de gasolina a 385 galones lo que corresponde al 17% en comparación con el trimestre anterior, según se detalla a continuación:

| Concepto | I Trimestre 2025 | | | II Trimestre 2025 | | | Variación Absoluta | Variación % |
|--------------------------------|------------------|--------------|--------------|-------------------|---------------|---------------|--------------------|-------------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | | |
| Consumo | 612 | 675 | 603 | 696 | 875 | 703 | 385 | 17% |
| Total Consumo | 1.890 | | | 2.274 | | | | |
| Combustible | \$ 8.948.105 | \$ 9.971.900 | \$ 9.150.742 | \$ 10.127.051 | \$ 12.772.857 | \$ 10.351.384 | \$ 5.180.546 | 16% |
| Total Valor Combustible | \$ 28.070.746 | | | \$ 33.251.292 | | | | |

Tabla N° 9. Elaboración Propia. Fuente: Relación consumo combustible entregada por la DRFGD.

Adicionalmente, se presenta el detalle del consumo autorizado en el marco del Acuerdo Marco No. 458 de 2025, suscrito con la Organización Terpel S.A.:

| Placa | Restricción mensual indicado en plataforma | Restricción trimestral indicado | Consumo Generado II Trimestre 2025 | Porcentaje de consumo en el trimestre 2025 |
|--------|--|---------------------------------|------------------------------------|--|
| JDW785 | 128 | 384 | 102 | 79,66% |
| LHE04F | 48 | 144 | 5 | 10,54% |

| Placa | Restricción mensual indicado en plataforma | Restricción trimestral indicado | Consumo Generado II Trimestre 2025 | Porcentaje de consumo en el trimestre 2025 |
|--------------|--|---------------------------------|------------------------------------|--|
| LHE05F | 48 | 144 | 4 | 8,75% |
| LIS854 | 192 | 576 | 52 | 26,91% |
| LIT174 | 160 | 480 | 107 | 66,82% |
| LIT175 | 160 | 480 | 64 | 40,04% |
| LIT176 | 160 | 480 | 90 | 56,08% |
| OBF112 | 160 | 480 | 159 | 99,28% |
| OBG055 | 160 | 480 | 19 | 11,66% |
| OBI084 | 160 | 480 | 138 | 86,40% |
| OFU85E | 48 | 144 | 0 | 0,00% |
| OFU86E | 48 | 144 | 11 | 23,87% |
| OJY118 | 200 | 600 | 68 | 34,11% |
| OJY217 | 160 | 480 | 210 | 131,25% |
| OJY218 | 160 | 480 | 170 | 106,25% |
| OJY246 | 160 | 480 | 26 | 16,29% |
| OKZ660 | 128 | 384 | 102 | 79,41% |
| OKZ661 | 112 | 336 | 132 | 117,86% |
| OKZ663 | 84 | 252 | 120 | 142,39% |
| OKZ664 | 128 | 384 | 111 | 86,94% |
| OKZ938 | 80 | 240 | 0 | 0,00% |
| OKZ939 | 128 | 384 | 88 | 68,72% |
| OKZ974 | 160 | 480 | 0 | 0,00% |
| OLO406 | 160 | 480 | 203 | 127,16% |
| OLO407 | 128 | 384 | 32 | 25,00% |
| OLO702 | 240 | 720 | 119 | 49,75% |
| OLO 405 | 160 | 480 | 0 | 0,00% |
| OJY117 | 160 | 480 | 90 | 56,25% |
| OLO 664 | 160 | 480 | 20 | 12,51% |
| OKZ662 | 84 | 252 | 0 | 0,00% |
| JDW810 | 128 | 384 | 32 | 24,74% |
| OBI091 | 160 | 480 | 0 | 0,00% |
| OKZ591 | 160 | 480 | 0 | 0,00% |
| TOTAL | 4.512 | 13.536 | 2.274 | 50,40% |

Tabla N°10. Elaboración Propia. Fuente: Relación consumo combustible entregada por la DRFGD.

Con base en la información suministrada por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental (DRFGD) y de acuerdo con el contrato suscrito con la Organización Terpel S.A., el consumo máximo permitido para los vehículos de la entidad es de 4.512 galones mensuales. Durante el segundo trimestre de 2025 se registró un consumo total de 2.274 galones, lo que refleja cumplimiento con los criterios de austeridad establecidos.

Por su parte, el análisis del consumo de los vehículos asignados a la entidad se evidenció que diez de los automotores presentaron las mayores variaciones, detalladas a continuación:

| Marca | Referencia | Placa | Total i trimestre | | Total ii trimestre | | Diferencia | |
|--------------|--------------|--------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|------------|-----------------------|
| | | | Consumo | Valor | Consumo | Valor | Consumo | Valor |
| MAZDA | Cx-5 | OJY117 | - | \$ - | 90 | \$ 1.477.767,80 | 90 | \$ 1.477.767,80 |
| RENAULT | Máster | OLO664 | - | \$ - | 20 | \$ 216.427,94 | 20 | \$ 216.427,94 |
| RENAULT | Logan | OKZ974 | 79 | \$ 1.273.065 | - | \$ - | -79 | -\$ 1.273.064,71 |
| RENAULT | Nuevo Máster | OLO405 | - | \$ - | - | \$ - | - | \$ - |
| RENAULT | Duster Oroch | OKZ938 | 70 | \$ 1.126.599 | - | \$ - | -70 | -\$ 1.126.599,40 |
| RENAULT | Duster | OJY246 | 7 | \$ 107.585 | 26 | \$ 428.409,20 | 19 | \$ 320.823,90 |
| YAMAHA | Xtz-250 | OFU85E | 3 | \$ 56.395 | - | \$ - | -3 | -\$ 56.394,95 |
| RENAULT | Logan | OKZ662 | - | \$ - | - | \$ - | - | \$ - |
| CHEVROLET | D-Max | OBI091 | - | \$ - | - | \$ - | - | \$ - |
| TOYOTA | Fortuner | OKZ591 | - | \$ - | - | \$ - | - | \$ - |
| TOTAL | | | 159 | \$ 2.563.644,36 | 136 | \$ 2.122.604,94 | -23 | -\$ 441.039,42 |

Tabla N° 11. Elaboración Propia. Fuente: Relación consumo combustible entregada por la DRFGD.

- **OJY117:** Durante el primer trimestre el vehículo se encontraba en mantenimiento, por lo cual no presentó consumo de combustible en ese periodo. En el segundo trimestre fue reincorporado al servicio de acuerdo con las necesidades de la entidad.
 - **OLO664:** Este vehículo, de marca Renault, permaneció fuera de operación desde 2024 debido a que requería mantenimiento, el cual no se pudo realizar durante cerca de 10 meses (julio de 2024 a abril de 2025) por la falta de un taller asignado. Fue reparado y puesto nuevamente en funcionamiento una vez se dispuso del servicio de mantenimiento.
 - **OKZ974:** El vehículo presentó fallas mecánicas y, ante la ausencia de un taller disponible, se decidió suspender su uso para evitar riesgos operacionales. Actualmente se encuentra en lista de espera para su ingreso a taller, diagnóstico y eventual proceso de baja.
 - **OLO405:** También de marca Renault, este vehículo no recibió mantenimiento durante un periodo aproximado de 10 meses (julio de 2024 a abril de 2025). A la fecha, continúa en espera de asignación de taller para su revisión.
 - **OKZ938:** Presentó fallas mecánicas y, ante la falta de un taller disponible, fue retirado del servicio como medida preventiva. Se encuentra en lista de espera para diagnóstico técnico e ingreso a proceso de baja si aplica.
 - **OJY246 y OFU85E:** Vehículos asignados a la Cárcel Distrital, operados directamente por el personal del nivel guardián. La responsabilidad de su operación recae en dicha dependencia.
 - **OKZ662:** Debido a fallas mecánicas y a la falta de un taller operativo, el vehículo fue retirado temporalmente del servicio. Se encuentra en lista de espera para evaluación y posible baja.
 - **OBI091 y OKZ591:** Actualmente cuenta con concepto técnico y se encuentra en trámite para su baja definitiva del parque automotor.
- Vehículos Unidades móviles de Justicia: Las Unidades Móviles de Justicia cuentan con un total de seis vehículos, los cuales registraron un bajo nivel de consumo de combustible (en galones) durante el primer y segundo trimestre de 2025, como se detalla a continuación:

| Placa | Consumo generado I trimestre 2025 | Consumo generado II trimestre 2025 | Diferencia | %Variación |
|--------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|
| OLN033 | 0 | 4 | 4 | 100,00% |
| OLN034 | 20 | 4 | -16 | -400,00% |
| OLO648 | 4 | 71,51 | 67,51 | 94,41% |
| OLO649 | 0 | 71,94 | 71,94 | 100,00% |
| OLO721 | 24 | 0 | -24 | 0,00% |
| OLO722 | 19,76 | 20 | 0,24 | 1,20% |
| TOTAL | 67,76 | 171,45 | 103,69 | 60,48% |

Tabla N° 12. Elaboración Propia. Fuente: Relación consumo combustible entregada por la Dirección de Bienes.

Según el cuadro anterior, se evidenció un incremento en el consumo de combustible equivalente a 103,69 galones, lo que representa un aumento del 60,48 %, asociado a una mayor demanda en el uso de estos vehículos para la atención de solicitudes ciudadanas.

Respecto al control de consumo, estos vehículos tienen un tope establecido de 2 galones días calendario, equivalente a 60 galones mensuales o 180 galones trimestrales; en ese sentido, el consumo registrado no supera los límites predefinidos.

Adicionalmente, los vehículos cuentan con plantas eléctricas cuyo consumo máximo permitido es de 2 galones por día, es decir, 60 galones al mes o 180 galones al trimestre. Con corte al mes de junio de 2025, el consumo total en estas plantas fue de 26 galones durante el semestre, lo que indica un uso mínimo de este recurso.

Cabe señalar que, para el segundo trimestre, la entidad aún no cuenta con una directriz o lineamiento interno que establezca un tope máximo de consumo de combustible por vehículo, actualizado de manera anual. Esta situación ya había sido advertida en el “Informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto I - Trimestre”¹. En este sentido, se reitera la oportunidad de mejora orientada a definir y formalizar (en cualquiera de las herramientas de gestión con las que cuenta la entidad en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG) este parámetro, con el fin de fortalecer el control del gasto y promover una gestión más eficiente de los recursos.

Oportunidad de Mejora N.º 01: Enfoque hacia la Prevención – Directrices sobre el Consumo de Combustible del Parque Automotor de la Entidad.

En relación con la situación previamente observada respecto al control del consumo de combustible por parte de la DRFGD, se evidenció que la entidad ha parametrizado los topes mensuales de consumo para cada uno de los vehículos, directamente en la plataforma del proveedor. Esta configuración constituye un mecanismo de control en operación.

No obstante, se identifican debilidades relevantes en dicho control, toda vez que no se encuentra formalmente documentado ni asociado al Sistema de Administración de Riesgos de la entidad. Esta omisión limita su efectividad como medida preventiva dentro del marco institucional de control, y puede representar una exposición a riesgos de corrupción, de gestión o de seguridad de la información.

¹ Comunicado con memorando No. 3-2025-19286 el 16 de mayo de 2025.


Por tanto, se recomienda vincular este control de manera explícita a uno o varios riesgos institucionales, con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación, a fin de fortalecer su trazabilidad, monitoreo y mejora continua.

Esta oportunidad de mejora será objeto de verificación en los seguimientos posteriores que adelante esta Oficina. Se recomienda atender de manera oportuna y efectiva las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 87 de 1993, el cual señala que el Sistema de Control Interno debe facilitar el cumplimiento de los fines institucionales y apoyar el mejoramiento continuo mediante la formulación e implementación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión pública.

- g) Mantenimiento Parque Automotor: Durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se realizaron labores de mantenimiento a 22 vehículos de la entidad, mientras que en el primer trimestre se efectuaron 6 mantenimientos, lo que representa un incremento del 72,72% (Estos mantenimientos se ejecutan a solicitud de DRFGD, conforme a la programación establecida por dicha dirección y aprobada por la Dirección de Bienes). Esta información se encuentra respaldada en los documentos soporte (reportes y actas de mantenimiento del aplicativo SIMBA) y fue confirmada por la Dirección de Bienes.

| CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS DE FUNCIONAMIENTO SDSCJ | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|----------|----------|------------------|------------------|----------------------------|--|--------------------------------------|----------------------------|------------------|------------------|----------------------------|--|-----------|-------------------------------|
| VIGENCIA 2025 | | | | | | | | | | | | | | | |
| CORTE 26-06-25 | | | | | | | | | | | | | | | |
| MARCA | CANTIDAD | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DECIEMBRE | TOTAL | RESPONSABLE |
| CHEVROLET | 5 | | | OJY217 OBI084 | OBI091 | | OLO702 | OJY218 | | OJY217 OBI084 | OBI091 | | OLO702 | 9 | Dirección de Recursos Físicos |
| HONDA | 2 | LHE05F | | | LHE04F | | | LHE05F | | | LHE04F | | | 4 | Dirección de Recursos Físicos |
| IVECO | 6 | | | OLO648 OLO649 | OLO722 OLN034 | | | | | OLN033 OLO721 | OLO648 OLO649 | OLO722 OLN034 | | 10 | Dirección de Recursos Físicos |
| MAZDA | 2 | | | | OJY118 | | OJY118 | | | OJY118 | | OJY118 | | 4 | Dirección de Recursos Físicos |
| MERCEDES BENZ | 1 | | | | LIS854 | | | | | | | | | 1 | Dirección de Recursos Físicos |
| NISSAN | 2 | | | OBG055 | | | OBF112 | | | OBG055 | | | OBF112 | 4 | Dirección de Recursos Físicos |
| RENAULT | 15 | | | | | OLO407 OJY246 OKZ660 | OKZ939 OLO664 JDW785 JDW810 OLO406 | OKZ938 OKZ974 OKZ661 OKZ662 | OLO405 OLO664 OKZ663 | | | OLO407 OJY246 OKZ660 | OKZ939 OLO664 JDW785 JDW810 OLO406 | 23 | Dirección de Recursos Físicos |
| TOYOTA | 3 | | | | | | LIT175 LIT174 | LIT176 | | | LIT175 LIT174 | LIT176 | | 6 | Dirección de Recursos Físicos |
| TOYOTA BLINDADO | 1 | | | | OKZ591 | | | | | | OKZ591 | | | 2 | Dirección de Recursos Físicos |
| YAMANA | 2 | | | | | | OFU85E OFU86E | | | | | | OFU85E OFU86E | 4 | Dirección de Recursos Físicos |
| TOTALES | 39 | 1 | 0 | 5 | 7 | 3 | 12 | 7 | 3 | 6 | 7 | 7 | 9 | 67 | |

| | |
|---|--|
| TOTAL AUTOMOTORES | |
| MANTENIMIENTOS REALIZADOS PRIMER SEMESTRE | |
| MANTENIMIENTOS FALTANTES | |



ORLANDO VEGA NAVAS
Director de Bienes para SDSCJ

Imagen N° 03. Elaboración Propia. Fuente: Relación consumo combustible entregada por la DRFGD.

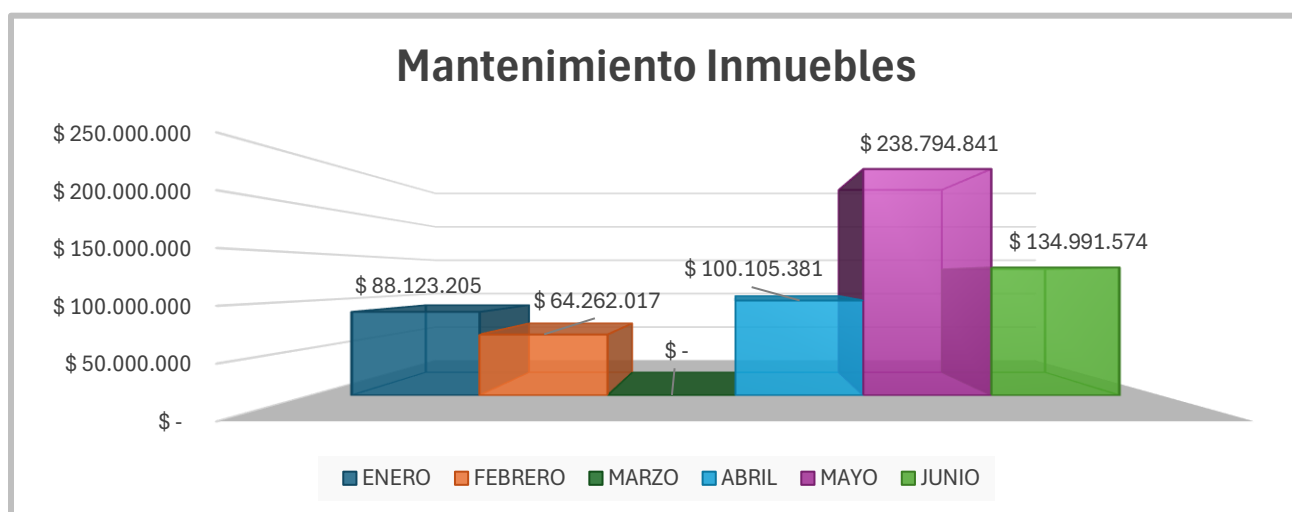
- h) Arrendamientos de Inmuebles: Para el funcionamiento operativo de la SDSCJ, se cuenta con el arrendamiento de tres inmuebles, tal como se detalla en la siguiente tabla:

| Sede | Contratista | I Trimestre | II Trimestre | Diferencia | Variación Porcentual |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| | | Total | Total | | |
| Sede Administrativa | FAMOC DEPANEL S.A | \$ 1.657.554.024 | \$ 1.701.755.464 | \$ 44.201.440 | 2,60% |
| Archivo Álamos | INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S | \$ 125.018.862 | \$ 87.513.203 | \$ -37.505.659 | -42,86% |
| Bodega De Bienes | INVERSIONES UFASA S.A.S | \$ 101.959.071 | \$ 105.357.707 | \$ 3.398.636 | 3,23% |
| TOTAL | | \$ 1.884.531.957 | \$ 1.894.626.374 | \$ 10.094.417 | 0,53% |

Tabla N° 13. Elaboración Propia. Fuente: Relación Arrendamientos entregada por la DRFGD.

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidenció un incremento de \$10.094.417 entre el primer y segundo trimestre, lo que representa un aumento del 0,53%, atribuido al ajuste en los cánones de arrendamiento por parte de los proveedores. Es importante señalar que, en el caso del inmueble destinado al archivo ubicado en Álamos, en el mes de junio únicamente se facturó \$4.167.295, debido al proceso de liquidación del contrato correspondiente a 2024 y el inicio del nuevo contrato en junio de 2025, cuyo valor será ajustado en la próxima factura.

- i) Mantenimiento de Inmuebles: En cuanto al mantenimiento de los inmuebles, se evidencia la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura y equipos de la Cárcel Distrital, a través del contrato SCJ-1910-2024 suscrito con DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. El comportamiento de las erogaciones durante el I semestre 2025 ha sido el siguiente:



Gráfica N° 5. Elaboración Propia. Fuente: Relación Mantenimiento Inmuebles entregada por la DRFGD.

| I trimestre | II trimestre | Diferencia | Variación porcentual |
|----------------|----------------|----------------|----------------------|
| \$ 152.385.222 | \$ 473.891.796 | \$ 321.506.574 | 67,84% |

Tabla N° 14. Elaboración Propia. Fuente: Relación Mantenimiento de Inmuebles entregada por la DRFGD.

En consecuencia, se concluye que las actividades de mantenimiento realizadas en este concepto atendieron requerimientos específicos y fueron ejecutadas conforme a lo estipulado en el contrato correspondiente. Se

evidencia, además, un incremento en las erogaciones entre el primer y segundo trimestre del año, por un valor de \$321.506.574, lo que representa un aumento del 67,84 %.

- j) Identificación de Cartera y Movilización: En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la SDSCJ ha adelantado acciones orientadas al cobro persuasivo de las medidas correctivas o sanciones impuestas. No obstante, una vez agotada esta etapa, durante el primer trimestre se remitieron 10.474 expedientes y en el segundo trimestre 5.801 a la Secretaría Distrital de Hacienda, entidad encargada de adelantar el respectivo proceso de cobro coactivo.
- k) Suscripciones: Durante el segundo trimestre de 2025, la SDSCJ no realizó suscripciones a servicios de datos electrónicos, periódicos ni revistas especializadas.

6. Cajas Menores

Para el periodo evaluado la entidad, no constituyó cajas menores de acuerdo con lo verificado por esta Oficina e indicado en el radicado No. 3-2025-11712 del 25 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Control Interno cuyo asunto es “*la comunicación de resultados seguimiento y control a las cajas menores de la secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia vigencia marzo de 2025*”.

7. Seguimiento Informe Semestral

Tal como se mencionó en el Informe de Austeridad del Gasto del I Trimestre de 2025, la SDSCJ remitió el seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto, del segundo semestre de la vigencia 2024 al Concejo de Bogotá mediante radicado No. 2-2025-5211 del 31 de enero de 2025.

Es de precisar que la entidad se encuentra realizando el reporte del I Semestre de 2025, para ser publicado a más tardar el 31 de julio de la actual vigencia, según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018. Esta ejecución será objeto de revisión por parte de esta oficina en el siguiente periodo de seguimiento.

8. Manejo de Activos en Desuso

- a) Inmuebles: En atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, por medio del cual se creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), se informa que los inmuebles denominados “*Casa de las Cruces*” y “*Casa de Fontibón*” fueron entregados formalmente a esta Secretaría por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, mediante las actas correspondientes de administración. Esta entrega se sustenta en las disposiciones normativas que facultan la asignación de bienes de uso público para fines institucionales, en concordancia con las competencias asignadas a la SDSCJ.

Cabe precisar que dichos inmuebles no se encuentran actualmente en condiciones aptas para su uso inmediato, debido al avanzado estado de deterioro en el que fueron recibidos. A la fecha, no se han ejecutado inversiones significativas para su adecuación, en atención a la política de austeridad

presupuestal adoptada por la entidad, priorizando exclusivamente intervenciones orientadas a mitigar riesgos y garantizar la seguridad estructural de las edificaciones; esta situación genera una restricción del pleno aprovechamiento de los inmuebles.

- b) Muebles: Mediante la Resolución 0250 del 08 de noviembre de 2024, se autorizó la baja definitiva de 179 vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad, los cuales fueron dispuestos para enajenación onerosa a través del mecanismo de permuta de bienes, conforme a lo establecido en la Mesa Técnica No. 004 del 17 de octubre de 2024.

En desarrollo de este proceso, y mediante el contrato SCJ-1331-2025 suscrito con la empresa CARCO S.A, a través del mecanismo de subasta inversa, se realizó la entrega de los 179 vehículos dados de baja. Este contrato no representó costos directos para la SDSCJ; sin embargo, en el marco de la permuta, se estimó un valor equivalente de \$753.531.000. Dichos recursos ingresarán a las cuentas del Distrito una vez se realice la subasta de los vehículos, conforme a los plazos establecidos en el contrato, cuya duración es de cinco meses.

9. Limitaciones

No se presentaron limitaciones para el presente informe.

10. Conclusiones

- Durante el segundo trimestre de 2025 se evidenció una disminución en el número de contratos suscritos, al pasar de 1.040 en el primer trimestre a 752 en el segundo, lo que representa una reducción de 288 contratos. No obstante, se registró un incremento significativo en el valor total de los contratos, que pasó de \$69.376 millones a \$175.527 millones, lo que equivale a un aumento del 60,48%. Este comportamiento refleja una concentración del gasto en procesos de mayor cuantía, particularmente con personas jurídicas.
- Se observó un aumento en los pagos por vacaciones y horas extras. El 43% del incremento corresponde a vacaciones pagadas y disfrutadas, lo que refleja una mejora en el reconocimiento de este derecho, aunque persiste la acumulación de periodos por parte de algunos funcionarios.
- Se mantiene un control adecuado del consumo de combustible, evidenciándose un ahorro del 10% y reducción de galones consumidos respecto al trimestre anterior. Sin embargo, se observaron vehículos fuera de operación por falta de mantenimiento o procesos de baja en curso.
- Se realizaron ajustes en los cánones de arrendamiento y se mantuvo el control sobre los inmuebles arrendados. No se han realizado inversiones en bienes transferidos por el DADEP, como las casas de Las Cruces y Fontibón, debido a restricciones presupuestales.
- Se reportan acciones alineadas con la política de austeridad, como la reducción del consumo de papel, energía y servicios públicos, y un consumo mínimo en las plantas eléctricas de las unidades móviles.

- La SDSCJ ha gestionado el cobro persuasivo de sanciones en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Al no obtener respuesta, remitió 16.275 expedientes a la Secretaría Distrital de Hacienda para cobro coactivo.
- Como resultado del seguimiento realizado para el segundo trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el trimestre anterior, se concluye que la SDSCJ aplica medidas de austeridad en el gasto conforme a las directrices emitidas de orden Distrital y Nacional, no obstante, para este periodo se efectuó la evaluación de 18 de los 29 artículos (verificables) establecidos en el Decreto 062 de 2024, en razón a los datos que podían ser comparados con el trimestre inmediatamente anterior, los artículos no verificados en este periodo se validaran con el cierre de seguimiento de austeridad de la vigencia 2025 el cual será comunicado de manera posterior.

A continuación, se relacionan los lineamientos objeto de evaluación en el presente informe:

| Ítem | Artículo No. | Artículo | Estado |
|------|--------------|---|--------|
| 1 | 3 | Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas | Cumple |
| 2 | 4 | Concursos públicos abiertos de méritos. | Cumple |
| 3 | 5 | Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Cumple |
| 4 | 7 | Horas extras, dominicales y festivos | Cumple |
| 5 | 8 | Viáticos y gastos de viaje | Cumple |
| 6 | 9 | Compensación por vacaciones | Cumple |
| 7 | 15 | Telefonía | Cumple |
| 8 | 16 | Vehículos oficiales. | Cumple |
| 9 | 17 | Adquisición de vehículos y maquinaria | Cumple |
| 10 | 18 | Fotocopiado, multicopiado e impresión | Cumple |
| 11 | 20 | Cajas menores. | Cumple |
| 12 | 21 | Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles | Cumple |
| 13 | 22 | Suscripciones | Cumple |
| 14 | 23 | Servicios públicos | Cumple |
| 15 | 25 | Transparencia en la información | Cumple |
| 16 | 26 | Transición por relaciones contractuales vigentes | Cumple |
| 17 | 29 | Manejo de activos en desuso | Cumple |
| 18 | 30 | Identificación de cartera y movilización. | Cumple |

Tabla N° 15. Elaboración Propia OCI lineamientos Decreto 062/2024 verificados en el segundo trimestre

Los nueve (9) lineamientos restantes (artículos 6, 10, 11, 12, 13, 14, 24,27,28), serán verificados en periodos posteriores, los cuales corresponden a un 33%.

11. Recomendaciones

- Fortalecer el control sobre acumulación de vacaciones, estableciendo mecanismos más efectivos para garantizar su disfrute oportuno, conforme a lo estipulado en el Decreto 1045 de 1978.
- Agilizar el proceso de mantenimiento o baja de vehículos inactivos, a fin de evitar riesgos operacionales y liberar recursos asociados a su gestión.
- Generar mecanismos de inversión o recuperación de espacios deteriorados, como las Casas de Las Cruces y Fontibón, priorizando intervenciones mínimas que garanticen seguridad e infraestructura básica para uso futuro.
- Continuar promoviendo acciones de austeridad y sostenibilidad ambiental, reforzando campañas internas de uso eficiente de recursos y monitoreo de servicios públicos; de acuerdo al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Elaboró



Kelly Johanna Gordillo Gómez
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó



Andrea del Pilar Alejo Ruiz
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó



Karol Andrea Parraga Hache
Jefe Oficina de Control Interno